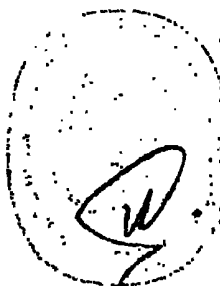




Escritura #

AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTA-
TUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA ANGLO
ECUATORIANA DE
GUAYAQUIL C. LTDA.---
CUANTIA: US. 67.017.60

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil tres, ante mí, Abogado JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor CARLOS SANCHEZ AGUILAR, de estado civil divorciado, de ocupación ejecutivo, a nombre y en representación de la compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón de tránsito por esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: SEÑOR NOTARIO



1 Sírvasse autorizar e incorporar en el Registro de Es-
2 crituras Públicas a su cargo, una por la cual conste
3 el aumento de capital y la reforma del estatuto social
4 de la compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUA-**
5 **YAQUIL C.LTDA.** y más declaraciones contenidas
6 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARE-**
7 **CIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la pre-
8 sente escritura publica la compañía **ANGLO ECUA-**
9 **TORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA.,** debidamente
10 representada por el señor Carlos Sánchez Aguilar,
11 en su calidad de **GERENTE GENERAL** y represen-
12 tante legal de la misma. **SEGUNDA: ANTECEDEN-**
13 **TES.-** a) La compañía **ANGLO ECUATORIANA DE**
14 **GUAYAQUIL C.LTDA.** se constituyó mediante es-
15 critura pública otorgada ante el Notario Segundo del
16 cantón Guayaquil, el veintisiete de Mayo de mil no-
17 vecientos sesenta y seis, inscrita en el Registro
18 Mercantil de Guayaquil el tres de Junio de mil nove-
19 cientos sesenta y seis, b) Aumentó su capital me-
20 diante escritura otorgada por el Notario Segundo del
21 cantón Guayaquil, el veintisiete de marzo de mil
22 novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Regis-
23 tro Mercantil del mismo cantón el seis de Mayo del
24 mismo año, c) Aumentó su capital y reformó su es-
25 tatuto social mediante escritura pública otorgada por
26 el Notario Segundo de Guayaquil el veintisiete de
27 Octubre de mil novecientos setenta y uno, inscrita
28 en el Registro Mercantil del mismo cantón el dos de

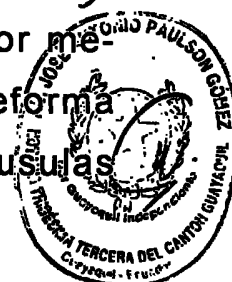




1 diciembre del mismo año; d) Aumentó su capital y
2 reformó su estatuto social mediante escritura pública
3 otorgada por el Notario Quinto de Guayaquil el vein-
4 tisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis,
5 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
6 treinta y uno de agosto del mismo año; e) Aumentó
7 su capital y reformó su estatuto mediante escritura
8 pública otorgada por el Notario Cuarto de Guayaquil
9 el diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa
10 y dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
11 cantón el veintitres de junio de mil novecientos no-
12 venta y tres; f) Aumento su capital y reformo su es-
13 tatuto mediante escritura pública otorgada por el
14 Notario Quinto de Guayaquil, Abogado Cesario
15 Condo Chiriboga el dieciocho de Octubre del dos mil
16 dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
17 cantón el veintiséis de diciembre del mismo año.

18 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antece-
19 dentes expuestos el Gerente General señor Carlos
20 Sánchez Aguilar, por los derechos que representa
21 de la compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUA-**
22 **YAQUIL C.LTDA.**; en su calidad de representante
23 legal, debidamente autorizado por la Junta General
24 de Socios, declara aumentado el capital social de la
25 compañía y reformado el Artículo Cuarto del Con-
26 trato Social, y se eleva a escritura pública, por me-
27 dio de la presente, tal aumento de capital y reforma
28 del Contrato Social, de acuerdo con las cláusulas

[Faint circular stamp and handwritten signature]



1 que anteceden y en los términos del Acta de Junta
2 General de Socios de la compañía ANGLO ECUA-
3 TORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA., celebrada vein-
4 tisiete de agosto del dos mil tres, cuya copia certifi-
5 cada se adjunta como documento habilitante.
6 **QUINTA.-** Para los efectos del caso, y conforme a lo
7 establecido en los Artículos once y trece de la Re-
8 solución número noventa y
9 tres.uno.uno.tres.cero.once de la Superintendencia
10 de Compañías, publicada en el Registro Oficial del
11 seis de septiembre de mil novecientos noventa y
12 tres, yo, CARLOS SÁNCHEZ AGUILAR, a nombre y /
13 en representación de la compañía ANGLO ECUA-
14 TORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA., en mi calidad
15 de GERENTE GENERAL y como tal, representante
16 legal de la compañía, declaro y acredito, bajo jura-
17 mento, que el aumento de capital social de mi repre-
18 sentada se halla debidamente integrado, en los tér-
19 minos de lo resuelto por la referida Junta General
20 Extraordinaria de Socios del veintisiete de agosto de
21 dos mil tres.- Anteponga agregue usted, señor No-
22 tario, las demás cláusulas de estilo para la completa
23 validez y firmeza de este instrumento. (Firmado)
24 Abogado Andrés Rivas Murillo.- Registro número
25 diez mil novecientos veinticinco Colegio de Aboga-
26 dos del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que
27 queda elevada a escritura pública.- Quedan
28 agregados para que formen parte integrante de esta 

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres, en el inmueble signado con el número 1717 ubicado en la Avenida 9 de Octubre y José Mascote, siendo las 09h00 horas, se reúne la Junta Universal Extraordinaria Socios de la Compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA.** con la asistencia de los siguientes socios: Señor Carlos Sánchez Aguilar por sus propios derechos, como propietario de 95.807 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América, y, además por los derechos que representa como Gerente General de la compañía TECNICENTRO ANGLO ECUATORIANA GUAYAQUIL C.LTDA., propietaria de 718.550 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y, por los derechos que representa como Gerente de la compañía Inversiones Omani C.A., propietaria de 782.421 participaciones iguales acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Actúa como presidente de la Junta el señor Juan Carlos Sánchez Arosemena y actúa como secretario de la junta el Gerente General de la compañía señor Carlos Sánchez Aguilar.

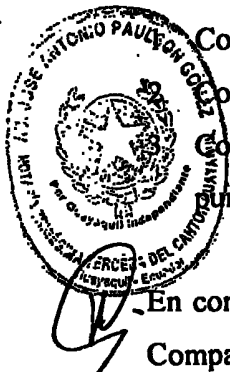
Como en la reunión se encuentra presente la totalidad de los socios, y por consiguiente, conforman la totalidad del capital social pagado, equivalente a sesenta y tres mil ochocientos setenta y uno 12/100 dólares de los Estados Unidos de América, (US\$ 63871,12); estos deciden por unanimidad constituirse en la Junta Universal Extraordinaria, para tratar en la misma los siguientes puntos:

Conocer y aprobar el aumento del capital social de la Compañía ✓

Conocer y resolver sobre la reforma el artículo.Cuarto del Contrato Social; y,

Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tenga relación directa con los puntos antes mencionados. ✓

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta Universal Extraordinaria de Socios queda legalmente



constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados con anterioridad.

El Presidente de la Junta señor Ingeniero Juan Carlos Sánchez Arosemena considerando que en la presente reunión se encuentra la totalidad del capital social pagado, declara legalmente instalada la Junta General Universal Extraordinaria, y manifiesta que se proceda a resolver los puntos señalados en el orden del día.

Se conoce, en primer termino lo relacionado con el aumento de capital, y el señor Carlos Sánchez Aguilar Gerente General de la compañía, manifiesta que es necesario aumentar el capital social de la compañía, debido a que tal como consta de la Junta General de Socios que conoció el ejercicio financiero cerrado al treinta y uno de diciembre del dos mil dos, la compañía decidió acogerse al beneficio tributario en el artículo treinta y ocho de la Ley de Régimen Tributario Interno, y que, por lo tanto para gozar definitivamente de tal beneficio, la sociedad debe capitalizar las utilidades generadas en tal ejercicio.

A continuación la Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía por el monto de las utilidades obtenidas en el ejercicio financiero del dos mil dos.

Luego toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien indica que para efectos de lo antes resuelto, la compañía debería realizar un aumento de SESENTA Y SIETE MIL DIECISIETE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA(US\$ 67017,60) , toda vez que dichos valores corresponde a las utilidades obtenidas.

La Junta, luego de deliberar, al respecto resuelve por unanimidad acoger la sugerencia del Gerente General de la compañía, de tal manera que el aumento de capital se lo realice por el monto equivalente a las utilidades generadas por la compañía en el ejercicio fiscal del dos mil dos, que fueron reservadas para estos mismos efectos, de manera que, en lo sucesivo , el capital social de la Compañía sea de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 130.888.72), y además que dicho aumento se efectuó mediante la emisión de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (1.675.440) nuevas participaciones, iguales acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una (US\$ 0.04).

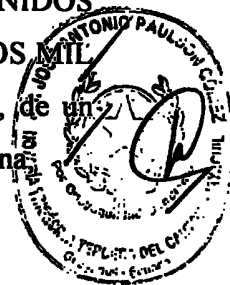
A continuación la Junta General Luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en SESENTA Y SIETE MIL DIECISIETE 60/100



100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 67.017.60) , de tal manera que sumado al capital anterior más el nuevo aumento la compañía en lo sucesivo su capital social sea de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 130.888.72), y además que dicho aumento se efectuó mediante la emisión de UN MILLON SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA (1.675.440.00) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0,04).

Seguidamente , la Junta General resuelve por unanimidad la siguiente distribución de las nuevas participaciones: a) Señor Carlos Sánchez Aguilar, actualmente propietario de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS SIETE (95.807) participaciones, le corresponden por el presente aumento de capital CIEN MIL QUINIENTAS VEINTISIETE (100.527) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; b) a la compañía Tecnicentro Anglo Ecuatoriana C. Ltda., actualmente propietaria de SETECIENTAS DIECIOCHO MIL QUINIENTAS CINCUENTA (718.550) participaciones, le corresponden por el presente aumento de capital SETECIENTAS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y OCHO (753.948), nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, c) A la compañía Inversiones Omani C. A., actualmente propietaria de SETECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS VEINTIUN (782.421) participaciones, le corresponden por el presente aumento de capital OCHOCIENTAS VEINTE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y CINCO (820.965) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

Luego, la Junta pasa a conocer sobre la consecuente reforma del artículo cuarto del contrato social, por lo que la Junta resuelve, luego de las consideraciones del caso y por unanimidad, que en adelante el artículo cuarto diga: " ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLARES LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en TRES MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS DIECIOCHO participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una

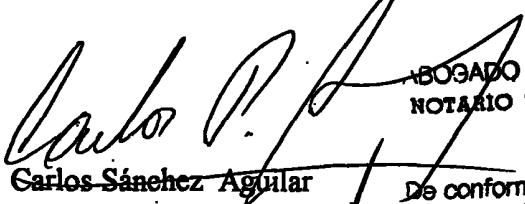


numeradas de la una a tres millones doscientas setenta y dos mil doscientas dieciocho, inclusive. La Junta General de Socios puede en cualquier tiempo, autorizar el aumento de capital social de la compañía, cumpliéndose las formalidades legales requeridas para el efecto. Los socios que estuvieren en mora del pago de la suscripción anterior no podrán ejercer el derecho de preferencia que establece este artículo para la suscripción de nuevas participaciones, mientras no hayan pagado las que estuvieren adeudando por tal concepto". (Hasta aquí el artículo cuarto).-

A continuación, la Junta General, luego de las consideraciones del caso, resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que conste el aumento de capital antedicho, y correr todos los tramites legales para su perfeccionamiento.

No habiendo otro asunto de que tratar, el presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta; y, reinstalada la Junta con la presencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por secretaría se da lectura a presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

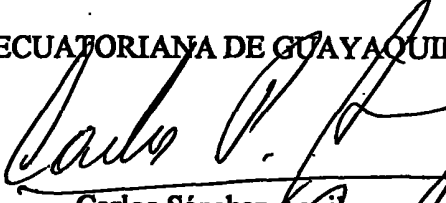
Con lo cual se levanta la sesión a las diez horas cuarenta y cinco minutos.


Carlos Sánchez Aguilar
Gerente General- Secretario

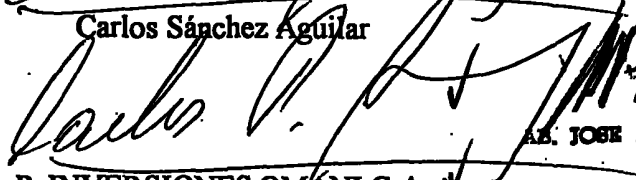
ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON
GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2398, publicado en el Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de 1971 DOY FE, que la fotocopia precedente:

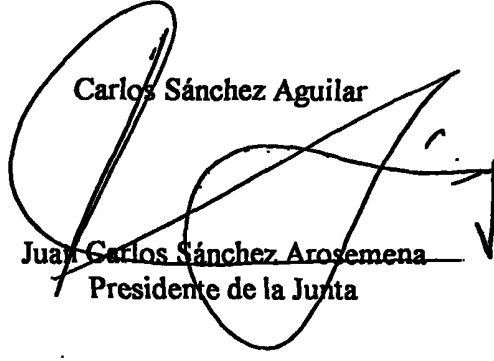
p. "ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL S.A. 4 folio(s) es exacta y por tanto esta correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

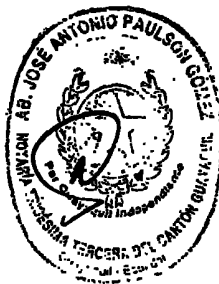

Carlos Sánchez Aguilar

Guayaquil, de 28 AGO. 2003 de


P. INVERSIONES OMANI C.A.

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII


Juan Carlos Sánchez Arosemena
Presidente de la Junta



Guayaquil, julio 5 de 2002

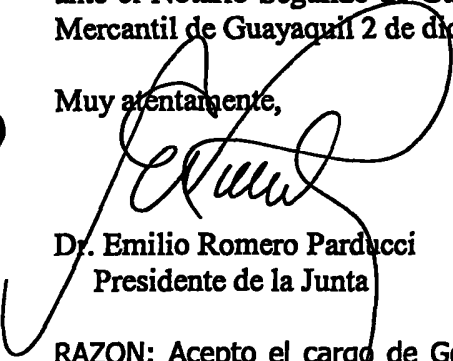
Sr. D.
Carlos Polibio Sánchez Aguilar
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como Gerente General de la Compañía, por el período de cinco años, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar legalmente a la Compañía en el campo judicial y extrajudicial, sin necesidad del concurso de otro funcionario.

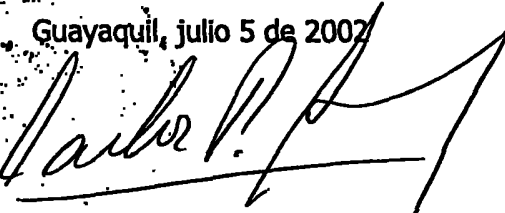
Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, el 27 de octubre de 1971, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil 2 de diciembre del mismo año.

Muy atentamente,


Dr. Emilio Romero Parducci
Presidente de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., para el cual he sido reelegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, julio 5 de 2002



Carlos Polibio Sánchez Aguilar





1 escritura los siguientes documentos: el nombra-
2 miento del representante de la Compañía ANGLO
3 ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C.LTDA.; la copia
4 certificada del Acta de Junta General de Accionistas
5 de fecha veintisiete de agosto del dos mil tres, y,
6 demás documentos pertinentes para la validez de
7 esta escritura. LEIDA esta escritura pública de au-
8 mento de capital, y reforma de estatuto social, de
9 principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al
10 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes,
11 se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en
12 unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

13

14

p) COMPAÑÍA ANGLO ECUATORIANA DE
GUAYAQUIL C.LTDA

15

16

R.U.C. No. 0990013438001

17

18

19

CARLOS SANCHEZ AGUILAR

20

GERENTE GENERAL

21

C.C. No.0902357516 C.V. No. *Exento*

22

23

EL NOTARIO

24

25

26

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ

27

28



1 gó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
2 TESTIMONIO que sello y firmo en ocho fojas, en la ciu-
3 dad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

4 **EL NOTARIO,**

5 *Paulson Gómez*
6 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
7



8
9 **DOY FE** Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Tercero
10 de la Resolución No.03-G-DIC-0007679 dictada el 11 de diciembre
11 del 2003, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,
12 he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución, al
13 margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPI-
14 TAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
15 ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA., autorizada por
16 mí, el 28 de agosto del 2003.- Guayaquil, dieciséis de diciembre del
17 dos mil tres.-

18 **EL NOTARIO,**

19 *Paulson Gómez*
20 **AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**
21
22
23
24
25
26
27



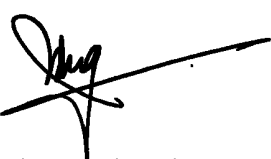


Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0007679, dictada el 11 de Diciembre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital y la Reforma del Estatuto de la compañía **ANGLO ECUATORIANA DE GUAYAQUIL C. LTDA.**, de fojas 154.918 a 154.933, número 23.118 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 35.002 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-4.-**Certifico:** Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 783 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, treinta de Diciembre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 83897
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: MERCY CAICEDO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 